DNCP/DJ N° 6055/18 **Caso N° 80**

Asunción, 11 de mayo de 2018

Señores
POLICIA NACIONAL
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 e/ Chile y Nuestra Señora de la Asunción
Telefax: 021 442 200
P r e s e n t e:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas con Protección al Denunciante, el cual refiere supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 21/2017 "Mantenimiento y reparación de vehículos - Plurianual" LOTE 1 al 3 y LOTE 4 al 14; convocado por el Ministerio del Interior (ID N° 334394).-

En primer término les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"La licitación con ID 334.394 del 2017, fue adjudicada ilegalmente a la empresa Diover SA. ya que al mismo la Policía Nacional rescindido 2 contratos en el 2017, por causas imputables a Diover SA. Según el inciso C del Artículo 40 de la Ley 2051/03, Diover se encuentra entre las inhabilitados para contratar. Los contratos rescindido fueron los de las adjudicaciones con ID 323.910 y 324.824 del 2017, anteriores a la adjudicación mencionada arriba".* (Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido en la denuncia e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**.----------

Abg. Djalma Vera Zalazar
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.----------

Se adjunta copia de la denuncia con 03 (TRES) fojas.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abg. **DJALMA VERA ZALAZAR**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS A. GODOY**
Director Jurídico – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS